

efectúe el depósito y la publicación a que se refiere el artículo 4 de la citada Ley N° 520.

Art. 2.—Envíese a la Procuraduría General de la República, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y uno, años 128° de la Independencia y 109° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 1879, que autoriza al Sr. Antonio E. Pepén S. a hacer cambios en su nombre.

(G. O. N° 925, del 7 de Febrero de 1972)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1879

CONSIDERANDO que en virtud de la solicitud formulada por el señor Antonio Efraín Pepén Soto, dominicano, mayor de edad, casado, comerciante, domiciliado y residente en esta ciudad en la calle Salcedo N° 8, portador de la Cédula de Identificación Personal N° 5671, Serie 13, fue autorizado a realizar los procedimientos requeridos por la Ley N° 659, sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944, para cambiar su nombre por el de Efraín Antonio Pepén Soto;

CONSIDERANDO que en el presente caso se han cumplido todas las formalidades requeridas por la ley;

CONSIDERANDO que la Junta Central Electoral ha certificado en fecha 21 de noviembre de 1971, que no se ha registrado ninguna oposición legal a la solicitud formulada por el

señor Antonio Efraín Pepén Soto, para que pueda cambiar su nombre por el de Efraín Antonio Pepén Soto;

VISTOS los artículos 80, 81, 82 y 83 de la Ley N° 659, sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—El señor Antonio Efraín Pepén Soto, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Efraín Antonio Pepén Soto.

Art. 2.—El presente Decreto se publicará en la Gaceta Oficial y en un diario de circulación nacional.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y uno, años 128º de la Independencia y 109º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 1880, que autoriza al Sr. Rafael L. Vargas P. a hacer cambios en su nombre.

(G. O. N° 9253, del 7 de Febrero de 1972)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1880

CONSIDERANDO que en virtud de la solicitud formulada por el señor Rafael Leonidas Vargas Pichardo, dominicano, mayor de edad, casado, empleado privado, domiciliado y residente en la Calle 34 N° 35, de esta ciudad, portador de la Cédula de Identificación Personal N° 8530, Serie 34, fue autorizado a realizar los procedimientos requeridos por la Ley N° 659, so-